



POLITICA DE GESTION PARA LA SEGURIDAD VIAL

DESTINO SEGURO SAS, es una empresa dedicada al control logístico vehicular y atención de emergencias mediante respuesta técnica de incidentes con hidrocarburos y mercancías peligrosas en el desarrollo de su fin misional hace uso de vehículos de transporte de personal y carga menor a 5 Tn.



Con base en lo anterior y en cumplimiento a la Resolución 1565 de 2014 y demás normatividad vigente asociada a la seguridad vial, se define la presente política que enmarca la responsabilidad de la organización hacia sus diferentes actores viales y la seguridad de la operación, mediante actividades de promoción y prevención de accidentes viales con alcance a contratistas, subcontratistas y personal propio que para el ejercicio de su labor diaria utilicen vehículos propios, de la empresa o de terceros.

La gerencia define a continuación los siguientes mecanismos de gestión que buscan conservar la integridad física, mental y social del personal directo, en misión, contratista, subcontratista, comunidad y/o medio ambiente; a través de:

Control de alcohol y drogas.

Se prohíbe la conducción de vehículos o motocicleta bajo efectos de alcohol o sustancias psicoactivas, como también de medicamentos que pueden alterar sus condiciones para conducir.

CONTROL:

La empresa se reserva el derecho de efectuar pruebas de alcohol y/o drogas de manera aleatoria, en cualquier momento, a cualquier persona sin necesidad de que medie previo aviso.

En el caso de consumir medicamentos cuyos efectos alteren su capacidad para conducir, el trabajador debe notificar a jefe inmediato.

Regulación de horas de conducción y descanso.

Las horas máximas de conducción serán de 8 horas diarias ampliables como máximo a 10 horas en una misma jornada laboral, cuidando que al sumar las horas de conducción y otras actividades laborales no excedan las mismas. Así mismo por cada 2 horas de conducción, se deberá realizar una parada obligatoria de 5 a 10 minutos para realizar una pausa activa o descanso.

CONTROL:

- Seguimiento a través de los GPS de cada vehículo y llamadas telefónicas.
- Registro de control de horas de trabajo.
- Seguimiento y control de horas trabajadas al personal que conduce por medio del comité de seguridad vial.
- En el caso de conducir más de las horas permitidas, deberán contar con un conductor de relevo.

Regulación de velocidad.

El conductor será responsable de respetar los límites de velocidad definidos en las diferentes

- Vías urbanas, rurales y áreas internas.
- Vías internas - Máximo 10 km/h.
- Vías Nacionales - Máximo 80 km/h.
- Vías urbanas- vías principales - Máx. 60 km/h
- Zonas residenciales y escolares - vías secundarias - Máximo 30 km/h.

Así mismo los funcionarios de Destino Seguro, serán responsables de regular la velocidad de acuerdo a las condiciones adversas a la vía y la señalización pertinente.

CONTROL:

- Seguimiento de GPS
- Verificación y seguimiento de entes de control RUNT, SIMIT y SIMUR.

Uso de cinturón de seguridad.

El uso del cinturón de seguridad es obligatorio para todas las personas que se desplacen en vehículos en horas laborales ya sea como conductor o pasajero.

CONTROL:

- Inspecciones y observaciones en terreno.
 - Verificación y seguimiento de entes de control RUNT, SIMIT y SIMUR.}
- Uso de equipos bidireccionales y/o electrónicos.

Uso de equipos bidireccionales y/o electrónicos.

No se permite el uso de teléfonos móviles, manos libres u otro dispositivo de comunicación bidireccional mientras se está conduciendo. Para atender la llamada el conductor debe detener el vehículo en un lugar seguro.



CONTROL:

- Inspecciones y observaciones en terreno.
- Monitoreo a través de GPS y llamada telefónica.
- Verificación y seguimiento de entes de control RUNT, SIMIT y SIMUR.

Uso, cuidado y mantenimiento de los elementos de protección personal (Epp's).

Cada trabajador a los que se le ha asignado los EPP'S de acuerdo a los peligros expuestos y

matriz de EPP'S, será responsable del uso, cuidado y mantenimiento de los mismos. El funcionario que utilice motocicleta deberá usar casco de seguridad, chaleco reflectivo y los elementos establecidos por el organismo de Tránsito.

CONTROL:

- Inspecciones y observaciones en terreno.
- Verificación y seguimiento de entes de control RUNT, SIMIT y SIMUR.

Adicional a las anteriores regulaciones y controles, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Como medida de prevención y responsabilidad de la organización no se permite transportar personas ajenas al desarrollo de las actividades.
- Sera responsabilidad del peatón hacer uso de pasos, puentes o cruces peatonales destinados para ellos, de tal forma que garanticen su seguridad.
- Cada uno de los conductores que hagan uso de sus vehículos para desplazamientos en misión, serán responsables del cumplimiento de las normas de tránsito en vías privadas y públicas, por tal motivo serán los únicos responsables de sanciones o procesos jurídicos por incumplimiento de normas de tránsito.
- Y las demás acciones que la empresa considere pertinente para la gestión efectiva del riesgo vial.

La gerencia destinará los recursos necesarios para dar cumplimiento a esta política y establecer los controles asegurando el mejoramiento continuo en todos nuestros procesos del sistema de gestión integrado.



IRMA LOZANO CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL



DESTINO SEGURO

